



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 88 del programa
**Informe del Organismo Internacional
de Energía Atómica**

Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Guatemala, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Unida de Tanzania, Serbia, Singapur, Suiza, Tailandia, Turquía y Viet Nam: proyecto de resolución

Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica para 2012¹,

Tomando nota de la declaración del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, en la que proporcionó información adicional sobre los aspectos más destacados de las actividades que llevó a cabo el Organismo en 2013,

Reconociendo la importancia de la labor del Organismo,

Reconociendo también la cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo y el Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo, aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General en el anexo de su resolución [1145 \(XII\)](#), de 14 de noviembre de 1957,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica¹;

¹ Véase [A/68/324](#).



2. *Toma nota* de las resoluciones [GC\(57\)/RES/9](#), relativa a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos; [GC\(57\)/RES/10](#), relativa a la seguridad física nuclear; [GC\(57\)/RES/11](#), relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo; [GC\(57\)/RES/12](#), relativa al fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, que comprende las resoluciones [GC\(57\)/RES/12 A](#), relativa a las aplicaciones nucleares no eléctricas, y [GC\(57\)/RES/12 B](#), relativa a las aplicaciones nucleoelectricas; [GC\(57\)/RES/13](#), relativa al fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo; [GC\(57\)/RES/14](#), relativa a la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea; [GC\(57\)/RES/15](#), relativa a la aplicación de las salvaguardias del Organismo en el Oriente Medio; y [GC\(57\)/RES/16](#), relativa al personal, que comprende las resoluciones [GC\(57\)/RES/16 A](#), relativa al personal de la Secretaría del Organismo, y [GC\(57\)/RES/16 B](#), relativa a las mujeres en la Secretaría; y las decisiones [GC\(57\)/DEC/10](#), relativa a la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo, y [GC\(57\)/DEC/11](#), relativa al fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del Organismo; y [GC\(57\)/DEC/12](#), relativa a la enmienda del artículo VI del Estatuto, aprobadas por la Conferencia General del Organismo en su 57ª reunión ordinaria, que se celebró del 16 al 20 de septiembre de 2013;

3. *Reafirma su enérgico apoyo* a la indispensable función que desempeña el Organismo en la labor de alentar el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos y prestar asistencia en esas esferas, en la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y en la seguridad, verificación y protección en el ámbito nuclear;

4. *Acoge con beneplácito* la resolución [GC\(57\)/RES/3](#), por la que se aprueba el nombramiento del Sr. Yukiya Amano como Director General del Organismo hasta el 30 de noviembre de 2017;

5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que sigan apoyando las actividades del Organismo;

6. *Solicita* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo las actas de las deliberaciones celebradas en su sexagésimo octavo periodo de sesiones relativas a las actividades del Organismo.